05/02/2023

ECONOMIST&JURIST

Talía García

Responsable de soporte jurídico en Bergadà Abogados

La buena fe del deudor: infracciones que impiden el acceso a la EPI

Desglosamos los casos que imposibilitan solicitar la Exoneración del Pasivo Insatisfecho

Como ya apuntábamos en nuestro anterior post, la buena fe del deudor es el requisito esencial para poder obtener la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI).

En él analizábamos la primera excepción, basada en los delitos que impiden acceder a la EPI , dentro de un elenco de restricciones bastante amplio.

En este segundo post, que es la segunda parte de una serie de seis, nos centramos en las infracciones tributarias, de Seguridad Social o contra el orden social, así como en las derivaciones de responsabilidad.

El hecho de haber incurrido en ciertas actuaciones que hayan sido consideradas como infracciones, imposibilita que el deudor ostente esa condición “benévola” que califica la buena fe del deudor.

El artículo 487.1.2º del Texto Refundido de la Ley Concursal, TRLC, establece esas excepciones. Así, se requiere una ausencia de sanción tributaria, de la Seguridad Social o del orden social y de derivaci ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |